BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE 2026

I. Objeto de la convocatoria

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de febrero de 2020, aprobó el Reglamento de Grupos de Innovación Docente de la UAH. En el Artículo 8 del citado Reglamento se indica que, a efectos de evaluación, al tercer año de actividad del GID, la coordinación presentará una memoria según el modelo normalizado al efecto en la página web de IDEO incluyendo la información requerida en el apartado *III. Verificación de la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente*.

Según lo anterior, el objeto de esta convocatoria es verificar la actividad desarrollada por los grupos de innovación docente de acuerdo con el Plan de Trabajo propuesto al inicio del periodo evaluado. Los grupos podrán solicitar la finalización de la actividad del GID o la aprobación de un nuevo Plan de Trabajo para un nuevo periodo de tres años.

II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida a los responsables de la coordinación de los Grupos de Innovación Docente existentes, que deberán remitir la documentación solicitada para la evaluación del desarrollo de su actividad, así como la continuación de la actividad de innovación docente con un nuevo plan de trabajo, o el cese de la actividad del grupo.

Los Grupos de innovación Docente podrán presentar un nuevo Plan de Trabajo para continuar desarrollando su actividad como GID por un nuevo periodo de tres años. Este Plan de Trabajo deberá dar continuidad a su trayectoria previa.

III. Verificación de la actividad en innovación de los Grupos de Innovación Docente

La coordinación del Grupo de Innovación Docente presentará la solicitud, actuando como representante del grupo durante todo el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	B4PeqtzPyliaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado	Firmado	29/09/2026 09:44:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/B4PeqtzPyliaQEz%2BmB5edg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento habilitado al efecto en el apartado de Convocatorias de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, accesible en la siguiente dirección:

https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias

El Anexo I se cumplimentará directamente en el formulario electrónico, por lo que no deberá adjuntarse a la solicitud. Los restantes anexos y la documentación exigida en la convocatoria deberán incorporarse al trámite electrónico correspondiente.

La guía de presentación de las solicitudes en sede electrónica de la UAH se puede consultar en la propia ficha del procedimiento.

En caso de consultas, dudas e incidencias técnicas de uso de la sede electrónica podrá dirigirse a: sae@uah.es

En todo caso, podrán optar por otros medios de presentación según lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, quedando exceptuados los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público. En caso de optar por otros medios de presentación indicarán en asunto "EVALUACIÓN GID 2026".

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Para los Grupos de Innovación Docente que **no solicitan un nuevo periodo de actividad**:

1. Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente (Anexo I).

- Para los Grupos de Innovación Docente que **solicitan un nuevo periodo de actividad**:

2. Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente (Anexo I).
3. Nuevo plan de trabajo (Anexo II).
4. Méritos individualizados en innovación docente de los miembros del grupo (Anexo III).
5. Altas y bajas en el Grupo de Innovación Docente, en el caso de que haya variaciones en la composición del GID (Anexo V).

Si el anexo III hace referencia a un miembro que ya forma parte del grupo, únicamente incluirá la actividad en innovación, externa a la UAH, realizada desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026. Si se trata de una nueva incorporación al GID, se deberá incluir la actividad en innovación externa a la UAH de los tres últimos cursos académicos.

Código Seguro De Verificación	B4PeqtzPyliaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado	Firmado	29/09/2026 09:44:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/B4PeqtzPyliaQEz%2BmB5edg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En el caso de grupos de excelencia, o aquellos que soliciten clasificarse como Grupo de Innovación Docente de Excelencia, todo participante deberá justificar haber participado durante los tres cursos anteriores en al menos tres actividades de innovación docente.

En caso de aportar documentos a la solicitud durante el periodo de incorporación adicional de documentación al expediente o de subsanación, podrá realizarlo a través del propio expediente electrónico si ha realizado la presentación por el enlace indicado de sede electrónica de la UAH, a través: sede.uah.es/área personal/expedientes/. Entrando en el expediente con código CONEVA de la solicitud donde tiene un botón en azul con el "trámite de incorporación de documentación adicional al expediente". Siempre podrá volver al trámite en la propia área personal en tareas si no completa la tarea de incorporación de documentación adicional al expediente o en caso de salirse del área personal y continuar el trámite desde donde lo ha dejado.

También puede incorporar documentos por registro electrónico indicando el número de expediente al que quiere incorporar la documentación: https://sede.uah.es/web/guest/registro-electronico

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el 27 de octubre de 2026 a las 14:00. Las solicitudes remitidas por otro medio distinto al fijado en esta convocatoria, así como fuera del plazo y horario establecidos, no serán admitidas

V. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará la documentación presentada a efectos de la verificación del desarrollo de la actividad de GID y el cumplimiento de su Plan de Trabajo inicial, así como la aprobación del nuevo Plan del Trabajo en los casos que se solicite.
4. El Vicerrectorado de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.
5. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado de Coordinación, Innovación

Código Seguro De Verificación	B4PeqtzPyliaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado	Firmado	29/09/2026 09:44:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/B4PeqtzPyliaQEz%2BmB5edg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Docente y Formación del Profesorado dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación.

VI. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán valoradas por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por D. Héctor del Castillo Fernández, Vicerrector de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado y constituida por los profesores: D. Alberto Lastra Sedano, Director Académico del Centro IDEO; Dña. Raquel Fernández Fernández, Dña. Irene Heredero Bermejo, Dña. María del Carmen Pérez Rubio, D. Germán Ros Magán y D. Pablo Sotoca Orgaz, miembros del Equipo de Apoyo del Centro IDEO.

VII. Apoyo a los solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento para cualquier consulta que surja en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación y procedimiento, a través de la siguiente dirección electrónica: ideo@uah.es

Toda la información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica en convocatorias: en la siguiente dirección web: https://sede.uah.es/web/guest/tablon y en https://ideo.uah.es/es/innovacion-docente/grupos-innovacion/#convocatorias&convocatoria-evaluacion-2026

VIII. Documentos anexos a la convocatoria

1. Anexo I: Formulario de Evaluación de Grupos de Innovación Docente.
2. Anexo II: Nuevo plan de trabajo.
3. Anexo III: Méritos individualizados en innovación docente de los miembros del grupo.
4. Anexo IV: Rúbrica nuevo plan de trabajo.
5. Anexo V: Altas y bajas en el Grupo de Innovación Docente.

Alcalá de Henares

Código Seguro De Verificación	B4PeqtzPyliaQEz+mB5edg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Héctor del Castillo Fernández - Vicerrector/a de Coordinación, Innovación Docente y Formación del Profesorado	Firmado	29/09/2026 09:44:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/B4PeqtzPyliaQEz%2BmB5edg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		